

EDICTO No. 2024-677

En la presente solicitud de registro de la Marca 309599-01, propiedad de la Sociedad VASEB FURNITURE, S.A., a través de su apoderado legal JONATHAN JAHIR CARRION SCLOPIS, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: JONATHAN JAHIR CARRION SCLOPIS

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2024-13917 PANAMA, 06 de noviembre de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2024-13917 de 06 de noviembre de 2024 y Edicto No. 2024-677 fijado el 06 de noviembre de 2024, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 309599-01 de la Marca de productos denominada .
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 07 de noviembre de 2024 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Examinado por:
Panamá; 06/11/2024



EDICTO No. 2024-678

En la presente solicitud de registro de la Marca 309651-01, propiedad de la Sociedad RENATO ZONA LIBRE, S.A., a través de su apoderado legal DE LA CRUZ, YOVIRA, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: DE LA CRUZ, YOVIRA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2024-13919 PANAMA, 06 de noviembre de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2024-13919 de 06 de noviembre de 2024 y Edicto No. 2024-678 fijado el 06 de noviembre de 2024, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 309651-01 de la Marca de productos denominada STICKERS.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

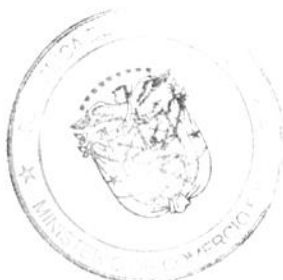
Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 07 de noviembre de 2024 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Examinado por:
Panamá; 06/11/2024



EDICTO No. 2024-679

En la presente solicitud de registro de la Marca 309397-01, propiedad de la Sociedad INTER CHINA INNOVATION, INC., a través de su apoderado legal SANDYLETH SAMANIEGO, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: SANDYLETH SAMANIEGO

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2024-13920 PANAMA, 06 de noviembre de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2024-13920 de 06 de noviembre de 2024 y Edicto No. 2024-679 fijado el 06 de noviembre de 2024, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 309397-01 de la Marca de productos y/o servicios denominada UNI SISTEMA.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 07 de noviembre de 2024 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Examinado por:
Panamá; 06/11/2024



EDICTO No. 2024-680

En la presente solicitud de registro de la Marca 309383-01, propiedad de la Sociedad AGUA AZUL, S.A., a través de su apoderado legal DANIEL ANAYA CISNERO, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: DANIEL ANAYA CISNERO

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2024-13921 PANAMA, 06 de noviembre de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2024-13921 de 06 de noviembre de 2024 y Edicto No. 2024-680 fijado el 06 de noviembre de 2024, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 309383-01 de la Marca de servicios denominada AQUA LOUNGE.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe le recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 07 de noviembre de 2024 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Examinado por:
Panamá; 06/11/2024

EDICTO No. 2024-681

En la presente solicitud de registro de la Marca 309256-01, propiedad de CESAR LUIS CARRASCO HERRERA, a través de su apoderado legal FRANCO ARIAS CATIBEL, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: FRANCO ARIAS CATIBEL

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2024-13923 PANAMA, 06 de noviembre de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2024-13923 de 06 de noviembre de 2024 y Edicto No. 2024-681 fijado el 06 de noviembre de 2024, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 309256-01 de la Marca de servicios denominada STOP PLAGAS 365.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 07 de noviembre de 2024 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Examinado por:
Panamá; 06/11/2024



EDICTO No. 2024-682

En la presente solicitud de registro de la Marca 309263-01, propiedad de la Sociedad FINANCIERA NATA, S.A. FINASA, a través de su apoderado legal CARLOS FRANCISCO CASTILLO DE LEON, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: CARLOS FRANCISCO CASTILLO DE LEON

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2024-13925 PANAMA, 06 de noviembre de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2024-13925 de 06 de noviembre de 2024 y Edicto No. 2024-682 fijado el 06 de noviembre de 2024, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 309263-01 de la Marca de servicios denominada FINANCIERA NATA, S.A. FINASA.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 07 de noviembre de 2024 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Examinado por:
Panamá; 06/11/2024



EDICTO No. 2024-683

En la presente solicitud de registro de la Marca 309255-01, propiedad de CESAR LUIS CARRASCO HERRERA, a través de su apoderado legal FRANCO ARIAS CATIBEL, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: FRANCO ARIAS CATIBEL

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2024-13926 PANAMA, 06 de noviembre de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2024-13926 de 06 de noviembre de 2024 y Edicto No. 2024-683 fijado el 06 de noviembre de 2024, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 309255-01 de la Marca de servicios denominada BUSINESS CONTROL.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

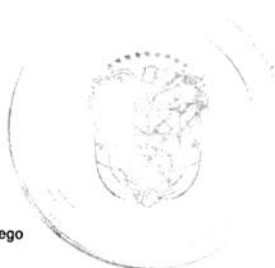
Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 07 de noviembre de 2024 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Examinado por:
Panamá; 06/11/2024



EDICTO No. 2024-684

En la presente solicitud de registro de la Marca 307703-01, propiedad de ALVARO ANTONIO SAENZ GALO, C02544947, a través de su apoderado legal HENRY FRANKLIN FERGUSON OROCU, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: HENRY FRANKLIN FERGUSON OROCU

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2024-13927 PANAMA, 06 de noviembre de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2024-13927 de 06 de noviembre de 2024 y Edicto No. 2024-684 fijado el 06 de noviembre de 2024, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 307703-01 de la Marca de productos denominada CHELET.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

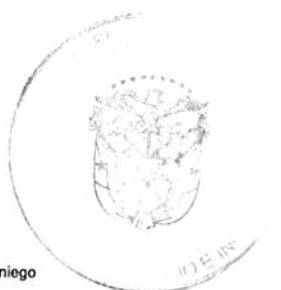
Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 07 de noviembre de 2024 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Examinado por:
Panamá; 06/11/2024



EDICTO No. 2024-685

En la presente solicitud de registro de la Marca 307702-01, propiedad de ALVARO ANTONIO SAENZ GALO, a través de su apoderado legal HENRY FRANKLIN FERGUSON OROCU, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: HENRY FRANKLIN FERGUSON OROCU

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2024-13928 PANAMA, 06 de noviembre de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2024-13928 de 06 de noviembre de 2024 y Edicto No. 2024-685 fijado el 06 de noviembre de 2024, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 307702-01 de la Marca de productos denominada VUENO.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

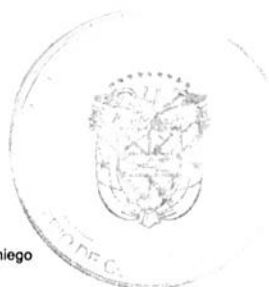
Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 07 de noviembre de 2024 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Examinado por:
Panamá; 06/11/2024



EDICTO No. 2024-686

En la presente solicitud de registro de la Marca 307714-01, propiedad de la Sociedad PROVEEDORA LATINOAMERICANA S.A., a través de su apoderado legal HERNANDEZ IBARRA JAVIER JOEL, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: HERNANDEZ IBARRA JAVIER JOEL

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2024-13929 PANAMA, 06 de noviembre de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2024-13929 de 06 de noviembre de 2024 y Edicto No. 2024-686 fijado el 06 de noviembre de 2024, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 307714-01 de la Marca de productos denominada BASIC PROFESSIONAL.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 07 de noviembre de 2024 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Examinado por:
Panamá; 06/11/2024



EDICTO No. 2024-687

En la presente solicitud de registro de la Marca 307715-01, propiedad de la Sociedad PROVEEDORA LATINOAMERICANA S.A., a través de su apoderado legal HERNANDEZ IBARRA JAVIER JOEL, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: HERNANDEZ IBARRA JAVIER JOEL

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2024-13930 PANAMA, 06 de noviembre de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2024-13930 de 06 de noviembre de 2024 y Edicto No. 2024-687 fijado el 06 de noviembre de 2024, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 307715-01 de la Marca de productos denominada AQUA PROFESSIONAL.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 07 de noviembre de 2024 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Examinado por:
Panamá; 06/11/2024

